



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE ARCHIVÍSTICA, BIBLIOTECONOMÍA, DOCUMENTACIÓN Y MUSEÍSTICA (FESABID) Y EL CONSORCIO CASA ÁFRICA.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de septiembre de 2026

REUNIDOS

De una parte, don José Segura Clavell, Director/a General del CONSORCIO CASA ÁFRICA, facultado/a para ello en virtud del nombramiento acordado por el Consejo Rector el 18 de julio de 2022, y conforme a los artículos 48.2 LRJSP, y 5 b) y 23 d) de los Estatutos del Consorcio; en nombre y representación del Consorcio Casa África (en lo sucesivo Casa África), con CIF Nº Q3500371D, entidad de Derecho Público de carácter interadministrativo, adscrita a la Administración General del Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; el Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con domicilio social en c/ Alfonso XIII, 5, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y de otra, doña María Teresa Delgado Sánchez con NIF Nº V78961984, en nombre y representación de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE ARCHIVÍSTICA, BIBLIOTECONOMÍA, DOCUMENTACIÓN Y MUSEÍSTICA (en adelante, FESABID), con domicilio a efectos de notificación en el Paseo de las Delicias, 30-2ª pl. -28045 Madrid, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 2, Número Nacional 827. La firmante actúa en virtud de los poderes otorgados a su favor, recogidos en los Estatutos de FESABID.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Protocolo General de Actuación, que debe servir para establecer un acuerdo marco de colaboración entre las entidades firmantes y, al efecto,

EXPONEN

Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo que redundará en beneficio de ambas instituciones.

Que este protocolo ha sido promovido por ambas instituciones sobre la base de:

CSV : GEN-b0c8-7637-51c5-8680-4adb-b6fc-f1ca-8066

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE SEGURA CLAVELL | FECHA : 10/09/2026 14:28 | Aprueba



CSV : GEN-33e3-908b-e073-9435-caca-2b94-5f2f-e2b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD AEAD | FECHA : 10/09/2026 14:37

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA DELGADO SANCHEZ | FECHA : 11/09/2026 11:05 | Sin acción específica



I.- Que Casa África es un consorcio de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado por Convenio de 26 de junio de 2006 e integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que tiene por objeto el fortalecimiento de las relaciones con los países de África y para la consecución de sus fines se realizan actividades y proyectos que contribuyen al mejor conocimiento y al desarrollo de las relaciones entre África y España en el ámbito de la Diplomacia Pública española, según las prioridades de la estrategia *España-África 2025-2028. Trabajando juntos a través de una relación estratégica* del Gobierno de España, y del *Plan Estratégico de Casa África 2025-2027*, y que tiene como máxima referencia la *Agenda 2063* de la Unión Africana y la *Agenda 2030* de las Naciones Unidas y el cumplimiento de sus *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS).

En este contexto, se reconoce el importante papel que la cooperación en emprendimiento, innovación, ciencia y tecnología debe jugar para avanzar en estos objetivos.

II.- Que FESABID es una federación de asociaciones y colegios profesionales en el campo de la archivística, la biblioteconomía, la documentación y la museística, privada, sin ánimo de lucro, constituida conforme a la Ley de Asociaciones 191/1964, de 24 de diciembre y del Decreto 1440/1965, de 20 de mayo, y adaptados y modificados sus Estatutos por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. FESABID tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus asociaciones, y cuenta con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines a través de sus respectivos órganos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, sus estatutos, y demás documentos derivados de estos. Entre los fines específicos de la Federación están:

1. Fomentar en España el desarrollo de las actividades relacionadas con sus campos de actuación y contribuir a crear las mejores condiciones posibles para que las sociedades, asociaciones y profesionales puedan ejercer sus actividades.
2. Difundir las funciones y promover la imagen de los profesionales que trabajan en los campos en los que actúa la Federación.
3. Elevar el nivel de capacitación de los profesionales en esta materia a través de la organización de jornadas, cursos, conferencias, difusión de publicaciones técnicas, o cualesquiera otros destinados a este fin, estimulando la elaboración y difusión de material educativo con ese objeto.
4. Elevar propuestas a la Administración Pública y Organismos Internacionales y recibir consultas de los mismos.
5. Velar por el mantenimiento de unos principios éticos que prestigien a la profesión y les permitan cumplir de modo satisfactorio su función social y cultural.
6. Difundir las funciones de archiveros, bibliotecarios, documentalistas y museólogos y, en general, de todos los profesionales de la información y la importancia de su misión en sus ámbitos de actuación.

III.- Que el presente Protocolo General de Actuación tiene por objeto articular un acuerdo marco de colaboración entre Casa África y FESABID.

IV.- Que el presente Protocolo General de Actuación trata de coadyuvar al cumplimiento de los valores y principios que han de regir aquellos acuerdos de cooperación que tratan de responder a los valores de la sociedad española del siglo XXI: respeto ante la diversidad cultural, la democracia, los derechos humanos, la libertad de expresión y la promoción de unas relaciones internacionales acorde con los valores de la *Agenda 2030* de las Naciones Unidas y en cumplimiento con sus *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS).

V.- Que Casa África y FESABID, plenamente conocedores de las potencialidades propias de sus organizaciones y de las posibles sinergias -producto de la colaboración-, coinciden en la

CSV : GEN-b0c8-7637-51c5-8680-4adb-b6fc-f1ca-8066

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE SEGURA CLAVELL | FECHA : 10/09/2026 14:28 | Aprueba



CSV : GEN-33e3-908b-e073-9435-caca-2b94-5f2f-e2b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD AEAD | FECHA : 10/09/2026 14:37

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA DELGADO SANCHEZ | FECHA : 11/09/2026 11:05 | Sin acción específica



conveniencia de establecer relaciones de colaboración, y acuerdan establecer el presente **Protocolo General de Actuación** con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA

El presente Protocolo tiene la finalidad de articular la colaboración entre las instituciones firmantes, al objeto de cooperar en la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estatutarios de ambas entidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Protocolo General de Actuación se encuentra excluido de la regulación establecida en la referida ley sobre convenios, consistiendo en declaraciones de intención de contenido general y expresando la voluntad de las entidades suscriptoras para actuar con un objetivo común, conforme a las estipulaciones siguientes.

SEGUNDA. ACTUACIONES PRIORITARIAS

El presente Protocolo General de Actuación se materializará mediante la cooperación entre las entidades firmantes en diversos ámbitos de interés común relacionados con el continente africano y con las líneas de actuación propias de cada institución.

En particular, esta colaboración se desarrollará en torno a las siguientes áreas:

1) Impulsar acciones formativas y de cooperación profesional en el ámbito de la información y la documentación mediante la organización de cursos, jornadas, seminarios u otras actividades orientadas al intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas en biblioteconomía, archivística, documentación y museología, especialmente cuando estén vinculadas a temáticas africanas o cuenten con la participación de profesionales africanos y afrodescendientes.

Todas estas actuaciones estarán vinculadas a iniciativas y proyectos relacionados con África y sus realidades culturales, sociales e intelectuales.

Asimismo, la colaboración se desarrollará teniendo en cuenta las prioridades temáticas recogidas en el Plan Estratégico de Casa África 2025-2027, sin perjuicio de aquellas otras iniciativas vinculadas al continente africano que puedan resultar de interés para ambas partes firmantes del presente Protocolo General de Actuación.

2) Colaborar en la promoción de proyectos acordes con la actividad de ambas organizaciones, fundamentalmente en aquellos casos en los que se manifieste una clara eficacia en la unión de los esfuerzos.

3) Contribuir a la difusión de las actividades desarrolladas por cada una de las partes.

CSV : GEN-b0c8-7637-51c5-8680-4adb-b6fc-f1ca-8066

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE SEGURA CLAVELL | FECHA : 10/09/2026 14:28 | Aprueba



CSV : GEN-33e3-908b-e073-9435-caca-2b94-5f2f-e2b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD AEAD | FECHA : 10/09/2026 14:37

FIRMANTE(2) : MARIA TERESA DELGADO SANCHEZ | FECHA : 11/09/2026 11:05 | Sin acción específica



Todas las actividades estarán integradas en el marco de los fines fundacionales y objetivos perseguidos por las entidades firmantes de este Protocolo General de Actuación, plasmados en sus respectivos estatutos.

TERCERA. DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES

La suscripción del presente protocolo no implica la transferencia de recursos económicos entre los firmantes, ni gastos para ninguno de ellos, ni compromiso u obligación alguno de tipo organizativo, financiero, económico o de cualquier otra índole.

Ambos firmantes procurarán el desarrollo de su colaboración en las áreas descritas en el presente instrumento, en la medida en que se lo permitan su capacidad organizativa y funcional, así como sus disponibilidades presupuestarias en cada momento.

El posible desarrollo de actividades de colaboración será, en su caso, objeto de suscripción entre los firmantes, de los oportunos documentos.

La suscripción del presente documento no conlleva obligación legal ni compromisos jurídicos concretos exigibles para los signatarios.

CUARTA. DE LA DURACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

La duración de este Protocolo General de Actuación será de tres años a partir de la fecha de su firma. Este protocolo se podrá prorrogar de forma sucesiva por periodos de un año si ambas instituciones lo comunican expresamente, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización de su vigencia.

Este Protocolo podrá resolverse si cualquiera de las partes firmantes procede a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de finalización del mismo.

QUINTA. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar una cobertura adecuada al seguimiento de estas acciones, se establece una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos miembros de cada una de las instituciones que suscriben el presente protocolo.

Dicha Comisión se reunirá con una periodicidad anual o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros, fijando de común acuerdo el lugar, fecha, hora, agenda y modalidad de la reunión.

SEXTA. DE LA JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Protocolo General de Actuación, se resolverán amistosamente en el seno de la Comisión de Seguimiento a que alude la estipulación quinta.

Si en el marco de la Comisión de Seguimiento no fuera posible resolver dichas cuestiones litigiosas, el presente protocolo se considerará resuelto.



CSV : GEN-b0c8-7637-51c5-8680-4adb-b6fc-f1ca-8066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : JOSE SEGURA CLAVELL | FECHA : 10/09/2026 14:28 | Aprueba



CSV : GEN-33e3-908b-e073-9435-caca-2b94-5f2f-e2b0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>
FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD AEAD | FECHA : 10/09/2026 14:37
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA DELGADO SANCHEZ | FECHA : 11/09/2026 11:05 | Sin acción específica

SÉPTIMA. DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y confianza legítima.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, los intervinientes firman el presente convenio en la fecha y lugar arriba indicados.

Por: FESABID	Por: CONSORCIO CASA ÁFRICA
PRESIDENTA,	EL DIRECTOR GENERAL,
Fdo. María Teresa Delgado Sánchez	Fdo. José Segura Clavell



CSV : GEN-b0c8-7637-51c5-8680-4adb-b6fc-f1ca-8066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : JOSE SEGURA CLAVELL | FECHA : 10/09/2026 14:28 | Aprueba



CSV : GEN-33e3-908b-e073-9435-caca-2b94-5f2f-e2b0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD AEAD | FECHA : 10/09/2026 14:37
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA DELGADO SANCHEZ | FECHA : 11/09/2026 11:05 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-33e3-908b-e073-9435-caca-2b94-5f2f-e2b0 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-b0c8-7637-51c5-8680-4adb-b6fc-f1ca-8066 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>



CSV : GEN-b0c8-7637-51c5-8680-4adb-b6fc-f1ca-8066
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : JOSE SEGURA CLAVELL | FECHA : 10/09/2026 14:28 | Aprueba



CSV : GEN-33e3-908b-e073-9435-caca-2b94-5f2f-e2b0
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>
FIRMANTE(1) : SELLO DE ENTIDAD AEAD | FECHA : 10/09/2026 14:37
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA DELGADO SANCHEZ | FECHA : 11/09/2026 11:05 | Sin acción específica